



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO



RESOLUCION DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N° 020-2016-P-SBCH

Chiclayo, 18 de Febrero del 2016.



VISTO, El Memorandum N° 044-2016-G-SBCH, de fecha 03 de Febrero del 2016, sobre PROMOTORES DEL SERVICIO SERFIN y el Informe N° 009-2016-SERFIN-SBCH, de fecha 07 de Enero del 2016; y,

CONSIDERANDO:



Que, la Sociedad de Beneficencia Pública de Chiclayo, es una persona jurídica de Derecho Público Interno, que se rige por su constitución y fines conforme a lo dispuesto por la Ley N° 26918, Ley de Creación del Sistema de Población en Riesgo; y Decreto Supremo 010-2010-MIMDES, Funciones y Competencia de los Gobiernos Regional y Local, de la Beneficencia.



Que, mediante Decreto Supremo N° 010-2010-MIMDES, se establecieron las Funciones y Competencias correspondientes a cada uno de los niveles de Gobierno respecto de las Sociedades de Beneficencia Pública y Junta de Participación Social, en el Marco del Proceso de Descentralización, habiéndose declarado concluido el proceso de efectivización de la transferencia de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, al Gobierno Provincial de Chiclayo, mediante Decreto Supremo N° 005-2011-MIMDES.



Que, mediante el Informe N° 009-2016-SERFIN-SBCH, de fecha 07 de Enero del 2016, en el que se indica la existencia de una cartera pesada de morosidad en la venta de nichos a crédito, el importe de S/. 144,261.55 Soles y servicio funerario SERFIN de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, por el importe de S/. 401,033.97 Soles, hasta el mes de Diciembre año 2015, por lo que es necesario el cobro para recuperar la estabilidad económica, a fin de continuar con las actividades propias de la institución y así evitar la prescripción de las deudas, así como el perjuicio económico a la institución.

Que, en sesión de Directorio de fecha 12 de Enero del 2016, se acordó, por unanimidad, que los promotores del Servicio SERFIN, sigan notificando a los usuarios morosos, por créditos y servicio SERFIN, así como también se les

23 FEB. 2016

Es copia Fiel del Original que tengo a la Vista.

ELIAS AGUIRRE N° 248 Telf. 074 -231577 Telefax 074-270625
Página Web: www.sbch.gob.pe
Correo Electrónico: beneficienciasbch@sbch.gob.pe

CHICLAYO
Lena Cabrera De Cespedes
SECRETARIA



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO



reconozca por concepto de Comisión el 20% del monto cobrado (deducido el IGV) con retroactividad al mes de Enero del 2016.

Por lo que estando a los considerandos expuestos, a la normativa vigente y a la facultad conferida en la Resolución de Alcaldía N° 957-2015-MPCH/A:



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER, promotores del Servicio SERFIN, sigan notificando a los usuarios morosos, por créditos y servicio SERFIN, así como también se les reconozca por concepto de Comisión el 20% del monto cobrado (deducido el IGV) con retroactividad al mes de Enero del 2016, hasta el 31 de Diciembre del 2016.



ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, que la División del Programa SERFIN, emita un informe detallado, de manera mensual, a la Gerencia de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, sobre el avance de la gestión de recuperación, bajo responsabilidad



ARTICULO TERCERO.- DISPONER, que la presente Resolución sea publicada en la página Web de la Institución (www.sbch.gob.pe) debiéndose remitirse a la oficina encargada.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER, que, se remita la presente Resolución a las dependencias administrativas correspondientes, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNIQUÉSE y CÚMPLASE

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO

Dr. Miguel D. Salazar Calopiña
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO

SOCIEDAD BENEFICENCIA DE CHICLAYO
CERTIFICO:

Es copia Fiel del Original que tengo
a la Vista.

Elena
Elena Cabrera De Cespedes
FEDATARIA

23 FEB. 2016